RESOLUCIÓN No. 5405 – 05 de JUNIO de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-014-2026, CUYO OBJETO ES: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA COMISARIA DE FAMILIA MÓVIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.**

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo ordenado por el Decreto de delegación 0167 del 11 de mayo de 2026 y

CONSIDERANDO

Que el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que de acuerdo con las normas legales vigentes y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentó el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación y, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el día (08) de mayo de 2026, se publicó el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.

Que dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección No. SAMC-DAAL-014-2026, es decir, del 08 al 15 de mayo de 2026, no se recibieron observaciones en la plataforma de secop II.

Que en materia de publicidad del proceso de selección se cumplió con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y (publicidad de los pliegos condiciones definitivos). De igual manera, se surtió la etapa de presentación y respuesta de observaciones.

Que mediante Acto Administrativo número 4895 del 19 de mayo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que se llevó a cabo la recepción de manifestaciones de interés del 19 al 21 de mayo, dentro de la cual se recibieron (26) manifestaciones de interés en el siguiente orden:

ITEM	LISTADO DE PROPONENTES QUE MANIFESTARON INTERES
1	**SERVIINTEGRALES M&M S.A.S.**
2	**MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.**
3	**Q.M COMPANY S.A.S**
4	**CONSTRUCCIONES E INGENIERIA VIAR S.A.S.**
5	**SUPPLIES**
6	**PRODEPORT LTDA**
7	**COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.**
8	**BSANTE**
9	**LA RED**
10	**B2 NETWORKS SAS**
11	**NACICLIM SAS.**
12	**ARCONST CDA SAS**
13	**DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JLM S.A.S**

RESOLUCIÓN No. 5405 – 05 de JUNIO de 2026

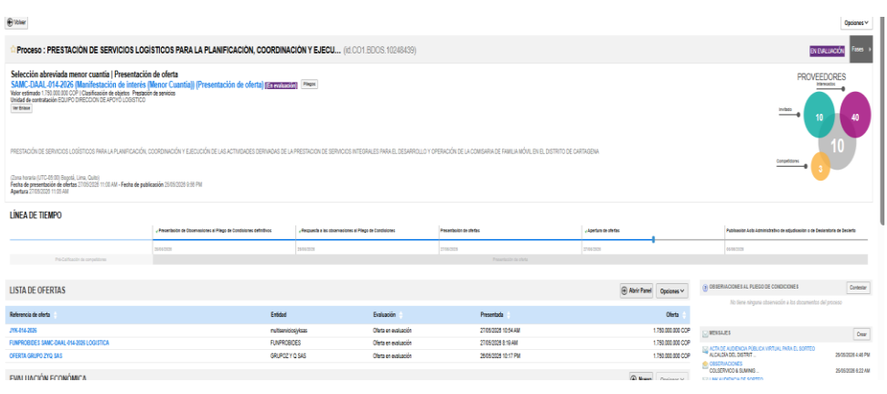
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-014-2026, CUYO OBJETO ES: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA COMISARIA DE FAMILIA MÓVIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.**

14	**MERCADEO ESTRATEGICO SAS**
15	**ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA**
16	**S&U INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**
17	**T & G - CONSULTORES S.A.S.**
18	**STAR COP HUMANITY**
19	**GOLD LOGISTIC S.A.S.**
20	**GRUPOZ Y Q SAS**
21	**SINTONIZAR MEDIOS SAS**
22	**D2 PUBLIDAD SAS**
23	**FUNPROBIDES**
24	**MULTISERVICIOSJYKSAS**
25	**UT IMALOGI**
26	**FPH**

Que el día 09 de julio, se llevó a cabo audiencia pública para el sorteo de selección de interesados dentro del proceso de selección abreviada antes referenciado, siendo seleccionadas diez (10) manifestaciones de interés, así:

ítem	Manifestación elegida en sorteo	Número Asignado
1	ARCONST CDA SAS	12
2	NACICLIM SAS.	11
3	S&U INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	16
4	FUNPROBIDES	23
5	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JLM S.A.S	13
6	GRUPOZ Y Q SAS	20
7	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA VIAR S.A.S.	4
8	T & G - CONSULTORES S.A.S.	17
9	MULTISERVICIOSJYKSAS	24
10	Q.M COMPANY S.A.S	3

Que el día (27) de mayo de 2026 se llevó a cabo la diligencia de cierre en la cual se presentaron las siguientes propuestas:



RESOLUCIÓN No. 5405 – 05 de JUNIO de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-014-2026, CUYO OBJETO ES: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA COMISARIA DE FAMILIA MÓVIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.**

Las ofertas fueron evaluadas preliminarmente y el informe fue publicado en la plataforma de secop II, dentro del termino de traslado del 29 de mayo al 04 de junio de 2026, para que los interesados presentaran observaciones y los proponentes subsanaran sus ofertas si a ello hubiera lugar.

EVALUACION PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN REQUERIMIENTOS DE ORDEN JURIDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-023-2025.					
No. DEL PROPONENTE	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**EVALUACION JURIDICA**	**EVALUACION FINANCIERA**	**EVALUACION TECNICA**	**RESULTADO FINAL**
PROPONENTE No. 1	**GRUPO ZyQ S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
PROPONENTE No. 2	**FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE – FUNPROBIDES**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
PROPONENTE No 3	**MULTISERVICIOS JYK SAS**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR

Dentro del término de traslado los proponentes **FUNDACION FUNPROBIDES Y MULTISERVICIOS JYK SAS** no presentaron observación al informe ni presentaron subsanación de la oferta.

Que vencido el termino de traslado y subsanaciones del informe de evaluación jurídico, técnico, financiero, y ponderable, el comité evaluador emitió informe de evaluación final así:

- **REQUISITOS HABILITANTES**

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN REQUERIMIENTOS DE ORDEN JURIDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-023-2025.					
No. DEL PROPONENTE	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**EVALUACION JURIDICA**	**EVALUACION FINANCIERA**	**EVALUACION TECNICA**	**RESULTADO FINAL**
PROPONENTE No. 1	**GRUPO ZyQ S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
PROPONENTE No. 2	**FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE – FUNPROBIDES**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SE RECOMIENDA RECHAZO
	MULTISERVICIOS JYK SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SE RECOMIENDA RECHAZO

- **PRESENTACIÓN DEL CONSOLIDADO FINAL (PONDERACIÓN).**

1.1. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL PROPONENTE

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-014-2026		
FACTOR	**Puntaje máximo**	**PUNTAJE - PROPONENTE GRUPO ZyQ S.A.S**
Oferta económica	49,5	49,5
Factor de Calidad	40	40

RESOLUCIÓN No. 5405 – 05 de JUNIO de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-014-2026, CUYO OBJETO ES: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA COMISARIA DE FAMILIA MÓVIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.**

Apoyo a la Industria Nacional	10	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25	0,
Mipyme Nacionales	0,25	0,25
Puntos Totales	**100**	**99,75**

CONCLUSIÓN: El proponente habilitado es **GRUPO ZyQ S.A.S., identificado con N**IT:901966754-9, Representado legalmente por **ROBERTO CARLOS MOLINA BARRIOS, identificado con** C. C. No.: **1.043.643.189 de Cartagena,,** por haber obtenido un puntaje total de **99,75 PUNTOS**

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DIFERENTES A LA OFERTA ECONÓMICA DE LOS PROPONENTES.

Aplicando los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de la referencia, en relación a la evaluación de los criterios de asignación de puntaje de los Proponentes, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		
No. DEL PROPONENTE	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**PUNTAJE**
PROPONENTE # 1	**GRUPO ZyQ S.A.S**	**99,75**

Que los miembros del Comité Evaluador una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, recomiendan a la Directora Administrativa de Apoyo Logístico**, ADJUDICAR,** el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-DAAL-014-2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA COMISARIA DE FAMILIA MÓVIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA,** al oferente **GRUPO ZyQ S.A.S., identificado con N**IT:901966754-9, Representado legalmente por **ROBERTO CARLOS MOLINA BARRIOS, identificado con** C. C. No.: **1.043.643.189 de Cartagena,,** por haber obtenido un puntaje total de **99,75 PUNTOS,** en los factores de ponderación, y haber acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter Jurídico, financiero, organizacional, técnico y las condiciones experiencia, exigidos en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección contractual al cual se contrae el presente informe de evaluación, La contratación tendrá un valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.750.000.000,00).**

Que, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades propias del cargo, dado que se han cumplido los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** procede a la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DAAL-014-2026.**

Que en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADJUDICAR, el proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA COMISARIA DE FAMILIA MÓVIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, *al*** oferente **GRUPO ZyQ S.A.S., identificado con N**IT:901966754-9, Representado legalmente por **ROBERTO CARLOS MOLINA BARRIOS, identificado con** C. C. No.: **1.043.643.189 de Cartagena,** por haber obtenido un puntaje total de **99,75 PUNTOS** un valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.750.000.000,00).**

RESOLUCIÓN No. 5405 – 05 de JUNIO de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-DAAL-014-2026, CUYO OBJETO ES: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA COMISARIA DE FAMILIA MÓVIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: *«(…) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993».*

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el DISTRITO DE CARTAGENA, actuará según indica el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico.
Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Lisbeth Babilonia Hernandez	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Hellen Tapias Moncrieff	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
3/10/2024	Elaboración del formato.	1.0
29/04/2025	Modificación del encabezado del formato, se modifica el código por pasar de subproceso a proceso.	2.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Tatiana Castellón Bonilla. Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 29/04/2025 Nombre: Laura M. Meza Espinosa Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 29/04/2025	Nombre: Luis E. Corrales Tordecilla Cargo: Asesor Código 105 Grado 47 Fecha: 29/04/2025	Nombre: Milton José Pereira Blanco. Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 29/04/2025